



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DEL STOCK DE MERLUZA HKE/8C3411 PARA LA MODALIDAD DE ARTES MENORES EN EL CANTÁBRICO Y NOROESTE

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de merluza que corresponde a España (stock HKE/8C3411) en el Cantábrico y Noroeste por modalidades.

El pasado 10 de junio, a petición del sector, y con intención de evitar un cese total de la actividad, manteniendo al mismo tiempo un consumo controlado de la pesquería, se procedió a establecer un tope semanal de 150 Kg por buque para la pesquería del stock de merluza (HKE/8C3411) para los buques de la modalidad de artes menores censados en el Cantábrico y Noroeste.

A fecha de hoy, y según los datos disponibles de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca y la nueva cuota disponible para la citada modalidad procede la eliminación de los topes semanales establecidos y la reapertura total de la pesquería para los buques de la modalidad de artes menores censados en el Cantábrico y Noroeste.

Madrid, a 5 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA



JOSE LUIS GONZÁLEZ SERRANO